

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA GENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

#### Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Rabé de las Calzadas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en El Val, señalándose como zona sospechosa 1.000 metros alrededor de la infecta, como zona infecta el N. y E. del término municipal y zona de inmunización 2.000 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 25 de septiembre de 1935.

El Gobernador interino,

**Juan José López Dóriga.**

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933, para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Hontangas, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y una vez practicada la desinfección reglamentaria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 26 de septiembre de 1935.

El Gobernador interino,

**Juan José López Dóriga.**

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Briviesca.

#### Cédula de citación.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. D. Luis Díaz de Laspra y Corro, Juez municipal de esta ciudad, en el expediente de juicio de faltas, número 48 de los de este año, seguido a virtud de diligencias sumariales sobre hurto, se llama y cita a los denunciados Mateo Expósito Expósito, natural de Bilbao, de 33 años de edad, soltero, jornalero y sin vecindad, y a Teodoro Orbañanos Suso, natural de Zambra (Alava), de 37 años de edad, jornalero y de esta vecindad y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que el día 9 de noviembre próximo, a las once horas, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, al juicio de faltas que ha sido acordado, advirtiéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse, y que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Burgos, para que sirva de citación a expresados denunciados, expido la presente, en Briviesca a 21 de septiembre de 1935.—El Juez, Luis Díaz de Laspra.—El Secretario, Abdón Núñez.

### Baños de Valdearados.

Don Lucio Domingo Martínez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en este Juzgado y en ejecución de sentencia en el juicio seguido a instancia de Sergia Diez Martínez, contra Aurelio Ovejero Núñez, ambos de esta vecindad, sobre pago de pesetas, he acordado, a instancia de la primera, sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados al segundo, en esta jurisdicción.

Una casa en la calle de la Fuente,

de un piso, lindante derecha entrando la calle Nueva, izquierda casa de Cosme Palacios Herrero, espalda Ciriaco Herrero Martínez y frente la citada calle de la Fuente, tasada en 1.100 pesetas.

Un corral en la calle Nueva, que linda derecha entrando solar perdido, espalda herederos de Máximo Domingo Ortega, y por frente la indicada calle Nueva, en 500.

Una viña al pago de La Pezguera, de 880 cepas, linda por N. Vicente Domingo Martínez, S. la de Ladislao Herrero Benito, E. dicho Ladislao Herrero y O. Pablo Carazo Arandilla e Ildefonso Santa María Picón, en 600.

Una viña al pago de Peñaquebrada, de 250 cepas, linda N. la de Tomás Olalla del Río, S. Tomás Martínez Bartolomé y O. Constantino Calvo Martínez, en 125.

Una tierra al pago de Vadamengo, de seis celemines de sembradura, linda por N. viña de Leonardo Olalla Sancho, S. Marcelino Martínez del Pozo, E. ribazo y O. Calixto Palacios Cámara, en 300.

Un cabañón de bodega en la titulada de al lado de la de Bahabón, tres sitios, lindando con el lagar de Bahabón, en 100.

La subasta tendrá lugar el día 25 del próximo mes de octubre, a las once en la Sala Consistorial; para tomar parte consignarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 y la cédula personal; advirtiéndole que no existen títulos, y que el mejor postor deberá proveerse de ellos a su costa.

Dado en Baños de Valdearados a 24 de septiembre de 1935.—El Juez municipal, Lucio Domingo.—El Secretario, Domingo López.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Gredilla la Polera.

La cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades girado para el año en curso de

1935, tendrá lugar el día 6 de octubre, en los sitios de costumbre, para los vecinos contribuyentes y para los mismos y forasteros en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento por el recaudador del mismo D. Emiliano Diez y Diez, y hora de las dos a cinco de la tarde, advirtiéndole que los que no verifiquen el pago en dicho día, podrán hacerlo sin recargo alguno durante los días 7 al 30 de octubre inclusive en la oficina del Recaudador sita en Castrillo de Rucios, pues transcurridos que sean, incurrirán en recargo de apremio, según determina el Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Gredilla la Polera, 28 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Federico Alvarez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de Vizcainos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y debidamente autorizado por la Jefatura de Montes de la provincia, el día 14 del mes de octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de 150 estéreos de leña para carbón, en el monte Muedas, en la tasación de 300 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 182, y demás disposiciones vigentes.

Vizcainos 24 de septiembre de 1935.—El Alcalde.—P. A., Jenaro Gómez.

Se arrienda la casa taberna de Palazuelos de la Sierra el día 6 del mes actual o en su defecto, por falta de licitadores, el día 13 del mismo y hora de las once, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.—El Alcalde, Segundo Iturbe,

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1935 a 1936, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.ª Inspección Regional Forestal de 18 del mes de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 182, correspondiente al día 8 del corriente mes de agosto.

Mm. del catálogo	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa- ción	Suma de las tasa- ciones.	
				Número de árboles.	Número de estéreos	Pesetas.			Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.	Pesetas	Pesetas	
<b>PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS</b>																
101	Agés.....	Agés.....	La Hoya.....	»	70	140	La Hoya.—N. Barrio de Colina, E. idem, S. La Hoya y O. tierras labrantías.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	760	»	120	10	»	500	640	
151	Idem.....	Idem y otros.....	La Junta.....	»	200	400	La Junta.—N. camino real viejo, E. corta anterior, S. Valdecabros y O. Galarde.—Roza de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	300	»	40	40	»	550	950	
102	Arlanzón.....	Arlanzón.....	Valdegados.....	»	500	800	Los Hundideros.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 110 robles puntisecos e inmaderables, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	3000	35	118	30	»	1100	1900	
102	Idem.....	Zalduendo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	100	
163	Idem.....	Idem.....	El Hoyo.....	»	100	200	Fuente del Hueso y otros.—Entresaca de 50 robles secos e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	400	»	50	30	»	380	580	
163	Idem.....	Arlanzón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	100	30	»	500	500	
164	Idem.....	Zalduendo.....	La Rasa.....	»	»	»	»	»	»	»	80	30	»	500	500	
164	Idem.....	Arlanzón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	400	400	
164	Idem.....	Zalduendo.....	Idem.....	»	100	200	El Espinal.—N. Campo la Laguna, E. Terralba, S. vía minera y O. monte de Ibeas.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	»	»	»	»	»	»	»	200	
103	Atapuerca.....	Olmos.....	Las Machorras.....	»	30	45	Carrascal Bajero.—N. tierras labrantías, E. Vallejo comunero, S. camino de Ibeas de Juarros y O. Vallejo Valdobera.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	50	»	8	6	»	75	120	
104	Idem.....	Idem.....	Solacuesta.....	»	»	»	»	»	»	»	8	6	»	75	75	
105	Barrios de Colina.....	San Juan de Ortega.....	Laderas del Río.....	»	20	40	Vallejo de las Lamparillas.—N. monte de Quintanilla del Monte, E. monte de Atapuerca, S. río y O. monte Laderas del Río.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	120	15	20	»	»	130	170	
106	Idem.....	Los Barrios.....	El Rebollar.....	»	40	80	Rebollar.—N. Camino de San Juan de Ortega, E. El Espinal, S. La Rasilla y O. corta anterior.—Poda y roza de roblizo dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	300	»	30	20	»	330	410	
107	Idem.....	Idem.....	Santillares.....	»	40	80	Santillares.—N. y O. corta anterior, E. camino de Galarde y S. Royo.—Roza de roblizo a mata rasa dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	»	»	»	»	100	180	
108	Idem.....	Hiniestra.....	Las Centenadas.....	»	40	80	Las Cuevas y El Calero.—N. tierras labrantías del pueblo y monte de Quintanilla, E. camino de San Juan de Ortega, S. Llano Mediano y O. Royo.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	15	20	»	»	325	405	
109	Carcedo de Burgos.....	Carcedo y otros.....	Gancharra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	30	»	600	600	
110	Idem.....	Idem.....	Montesuso.....	»	40	80	Alto de la Pelilla.—N. camino, E. y O. tierras labrantías y S. idem.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	400	»	20	25	»	600	680	
111	Idem.....	Idem y otro.....	El Páramo.....	»	»	»	»	»	»	»	8	15	»	175	175	
112	Castrillo del Val.....	Castrillo y otro.....	Rebollar de Abajo.....	»	40	60	Cuatro Mojones.—N. monte de Quintanilla, E. mojonera de Arriba, S. tierras labrantías y O. corta anterior.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	20	50	80	»	220	280	
113	Idem.....	Castrillo.....	Rebollar de Arriba.....	»	»	»	»	»	»	»	20	15	100	»	550	550
114	Cubillo del Campo.....	Cubillo.....	La Dehesa.....	»	»	»	»	»	»	»	50	84	14	»	650	650
115	Cueva de Juarros.....	Cueva.....	Idem.....	»	100	200	La Isa.—N. Valdealdijo, E. Camino de las Tenadas, S. Valle del Pontón y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Arranque de malezas y leñas muertas y rodadas.....	4	500	»	30	»	»	500	700	

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

116	Cueva de Juarros.....	Modúbar San Cibrían..	Valderruecas.....	>	50	100	Tierra Machón.—N. y O. monte Las Cortas, E. tierras labrantías y S. Valdebera Grande.—Roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos. =En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas....	4	500	>	30	>	>	500	600
117	Galarde.....	Galarde.....	Valdecarros.....	>	50	100	Los Valles.—N. camino de Villafranca, E. Río Valdecarros y S. y O. tierras labrantías.—Roza de roble dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. ....	4	500	15	10	20	>	500	600
118	Gredilla la Polera.....	Gredilla.....	El Cerro. ....	>	20	40	Los Avellanos y La Machorra.—N. Camino del Hoyo, E. Callejón, S. mojonera de Ubierna y O. corta anterior.—Corta de mata baja de encina y roble dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	>	20	20	>	225	265
119	Idem.....	Idem.....	Cuesta Llana.....	>	>	>	>	>	400	>	20	20	>	75	75
120	Idem.....	Castriño de Rucios....	El Robledal.....	>	>	>	>	>	280	>	25	14	>	173	173
121	Ibeas de Juarros.....	Ibeas.....	Ibeas.....	>	>	>	>	>	622	>	24	22	>	450	450
121'	Modúbar de la Emparedada.....	Modúbar.....	Despoblado de Quintana los Cojos..	>	80	160	La Corta.—N. corta anterior, E. camino, S. pradera y O. mojonera de Cardenajimeno.—Roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	210	20	25	5	>	300	460
122	La Molina de Ubierna.	Peñahorada.....	La Remesada.....	>	40	80	La Remesada.—N. corta anterior, E. Cuartel de Manacantos, S. El Cantascal y O. Yusa con Gredilla la Polera.—Roza de mata baja de roble y encina dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	250	4	16	20	>	300	380
124	Hontomín. ....	Hontomín.....	Montegrande.....	>	80	150	Vallejillos Isabel.—N. camino Lermilla, E. Cuartel de Vallehondo y La Cobata, S. Cuartel de Valdecilla y O. El Altillo.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1800	>	130	100	>	1490	1640
125	Orbaneja Riopico.....	Orbaneja.....	La Cava.....	>	30	60	El Corral.—N. y S. tierras labrantías, E. corta anterior y O. La Cañada.—Poda y roza de roble dejando guías y los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	150	>	60	30	>	180	240
126	Idem.....	Quintanilla.....	El Corral.....	>	30	60	El Corral.—N. corta anterior, E. monte de Castriño y San Medel, S. camino a tierras labrantías y O. monte de Orbaneja.—Poda y roza de roble dejando resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	360	>	60	30	>	250	310
25	Pineda de la Sierra....	Pineda.....	Ahedo de la Pared....	>	100	200	Haya del Sil.—N. Arroyo los Llanos, E. Idem Becerrillo, S. Sierra Pelada y O. Cerro San Cristóbal.—Entresaca de haya joven raquílica y mal configurada dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1800	60	50	26	>	970	1170
26	Idem.....	Idem.....	Barrancomalo.....	>	>	>	>	>	1500	60	>	>	>	840	840
27	Idem.....	Idem.....	Dehesa Boyal.....	>	160	240	Los Recajones.—N. río Arlanzón, E. Sierra Pelada, S. camino y O. línea de árboles marcados.—Limpia y entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	2000	60	150	10	>	750	990
28	Idem.....	Idem.....	Peguera.....	>	300	450	Corcos de los Burgos.—Limpia y entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de maleza.....	4	500	60	>	>	>	670	1120
127	Palazuelos de la Sierra.	Palazuelos.....	La Dehesa.....	>	>	>	>	>	>	>	80	>	>	160	160
128	Idem.....	Idem.....	Las Majadas.....	>	75	150	Las Majadas.—N. río, E. Las Raposeras, S. Majadal y O. tierras labrantías.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos en El Rebullarín.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	300	16	40	14	>	700	850
129	Idem.....	Idem y Mazueco.....	La Umbria.....	>	>	>	>	>	320	8	86	14	>	600	600
130	Quintanapalla.....	Quintanapalla.....	La Dehesa.....	>	>	>	>	>	795	>	107	55	>	600	600
131	Idem.....	Id. y Riocerezo.....	Páramo repoblado....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
132	Idem.....	Idem y otros.....	Páramo comunero....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
132'	Las Quintanillas.....	Las Quintanillas.....	Mataparzo.....	>	100	200	Camino de Tardajos.—N. corta de Picasecada, E. id. de los Cantones, sur id. de Cantilbarejo y O. camino de Hornillos.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	600	30	>	45	>	840	1040
92	Quintanarruz.....	Quintanarruz.....	El Carrascal.....	>	20	35	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	400	>	20	40	>	300	335
133	Revilla del Campo..	Revilla.....	El Bardal.....	>	>	>	>	>	160	>	50	>	>	300	300
134	Idem.....	Idem.....	La Esilla.....	>	>	>	>	>	120	4	>	>	>	90	90
135	Idem.....	Idem.....	Las Lomas.....	>	70	140	En todo el monte.—Roza de roble y arranque de malezas.....	4	140	>	>	>	>	120	260
136	Idem.....	Idem.....	Matarrasa.....	>	>	>	>	>	140	>	>	>	>	80	80
137	Salgüero de Juarros..	Mozoncillo.....	La Cuesta.....	>	40	60	La Cuesta.—N. tierras de labor, E. corta del año 1933, S. camino y O. línea de árboles marcados.—Roza y limpia de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	280	>	10	20	>	175	235
138	Idem.....	Salgüero.....	Cuesta Lechar.....	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y entresaca de 40 robles secos e inmaderables marcados.....	4	200	>	22	30	>	325	405

139	Salguero de Juarros...	Mozoncillo.....	Valdemorones.....	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 15 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	300	»	»	20	»	490	570
140	Idem.....	Salguero.....	Las Matas.....	»	50	100	Gargantilla.—N. tierras labrantías, E. y O. poda del año anterior, S. línea divisoria.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	100	»	10	20	»	260	360
141	Idem.....	Idem.....	Valcavadilla.....	»	40	80	Vallejo la Presa.—N. Sierra Pelada, E. línea divisoria con Brieva, S. corta de 1933 y O. Vallejo la Viña.—Roza y limpia de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	106	»	10	20	»	250	330
142	San Adrián de Juarros.	San Adrián.....	El Granero.....	»	60	120	Trampal.—N. Corta del año anterior, E. camino del Bardal, S. caseta de los Mazares y O. Sierra Pelada.—Roza y limpia de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	500	10	50	8	»	430	550
143	Idem.....	Brieva.....	La Mata.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	50
144	Idem.....	San Adrián.....	El Rebollar.....	»	»	»	»	»	150	16	20	»	»	190	190
145	Idem.....	Brieva.....	Valdeplumeros.....	»	60	120	La Tejera.—N. tierras labrantías, E. corta del año 1933, S. camino y O. roble de las Fuenzuelas.—Roza y limpia de roblizo raquílico y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	16	20	»	»	190	310
146	Santa Cruz de Juarros.	Santa Cruz.....	Dehesa San Martín..	»	40	80	La Matorrada.—Roza y limpia de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	600	»	100	10	»	600	680
147	Idem.....	Idem y otros.....	Matanza.....	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	360	20	80	»	»	650	730
148	Idem.....	Santa Cruz.....	El Rebollar.....	»	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	600	10	60	»	»	440	530
149	Santovenia.....	Santovenia.....	Las Balleneras.....	»	40	80	Campillo de los Cornales.—N. eriales, E. Mata Cabras y S. y O. tierras labrantías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	10	10	10	»	160	240
150	Idem.....	Villamórico.....	El Bardal.....	»	30	60	Vallejo Llera.—N. monte la Junta, E. Esilla, S. carretera y O. corta anterior.—Roza de roble y arranque de malezas.....	4	150	10	10	»	»	150	210
152	Tobes y Rahedo.....	Tobes.....	Rahedo.....	»	70	120	Cañal de la Cobata.—N. camino de Peñahorada, E. corta anterior, S. camino de las Canteras y O. La Cobata.—Roza de roble dejando resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	»	40	60	»	750	870
153	Urrez.....	Urrez.....	Cuevachote.....	»	120	220	Vall-jocarrillo y otros.—Entresaca de 70 robles inmaderables y puntisecos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1500	40	30	»	»	1200	1420
154	Idem.....	Idem y otros.....	Valdesesoldo.....	»	»	»	»	»	850	50	35	»	»	750	750
155	Villamiel de la Sierra.	Villamiel.....	Dehesa Boyal.....	»	»	»	»	»	200	20	40	»	»	380	380
156	Idem.....	Idem.....	La Umbria.....	»	»	»	»	»	200	20	50	»	»	600	600
158	Villasur de Herreros..	Villasur.....	Bustares.....	»	120	240	Las Llanadas.—Entresaca de 50 robles puntisecos e inmaderables.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	2216	110	118	3	»	1360	1600
159	Idem.....	Idem.....	El Robledo.....	»	120	240	En todo el monte.—Entresaca de 50 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas.....	4	896	26	68	»	»	940	1180
160	Villorobe.....	Villorobe.....	La Cabeza.....	»	150	300	La Culada Valondillo.—N. río, E. línea de árboles marcados, S. campo raso y O. arroyo Santidrián.—Roza y limpia de mata de roblizo raquílico y mal configurado.—En todo el monte.—Entresaca de 40 robles secos e inmaderables marcados y leñas muertas y rodadas.....	4	620	45	62	»	»	900	1200
161	Idem.....	Herramel.....	Sanchimoro.....	»	70	140	Royo del Paular y otros.—Entresaca de 30 robles secos e inmaderables.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	345	16	28	»	»	350	490
162	Idem.....	Uzquiza.....	La Solana.....	»	70	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	410	24	36	»	»	360	510

NOTA.—Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución, hasta 30 de septiembre de 1936.

OTRA.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

OBSERVACIONES.—En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.<sup>a</sup> Inspección Regional Forestal, aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos o Entidades municipales que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1935-36, presentarán en las oficinas del Distrito forestal de Burgos, la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de propios forestales de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal anterior, o sea 1934-35, sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito, dentro de los mismos quince días, para su enajenación en pública subasta si así conviniere.

En caso de no presentar las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 y 20 por 100 conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 29 de agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.



# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la ley Electoral del 8 de agosto de 1907, y en vista de las relaciones enviadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil y por el Sr. Delegado provincial de Trabajo, de las Sociedades inscritas en el Gobierno civil y en la Delegación del Trabajo, he designado, a los efectos de constitución de esta Junta provincial para el bienio 1936-1937, a las siguientes Sociedades, para que los Presidentes de las mismas, con las demás personas que expresamente determina el artículo 11 de la Ley, formen parte de la referida Junta.

- 1.º Círculo Católico de Obreros.
- 2.º Oficios varios de Burgos.
- 3.º Federación gráfica española.
- 4.º Obreros Panaderos.
- 5.º Cámara de Comercio.
- 6.º Federación de Sociedades Obreras.
- 7.º Dependientes de Comercio e Industria.
- 8.º Sindicato de Herreros.
- 9.º Sindicato de Albañiles.
- 10.º Sindicato de Canteros.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla vigésima de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, a fin de que las Corporaciones y Sociedades que se consideren perjudicadas puedan entablar el oportuno recurso dentro del término de diez días, acompañado de los justificantes que acrediten su mejor derecho ante esta Junta provincial.

Burgos 1.º de octubre de 1935.

EL PRESIDENTE,

*Manuel Gómez Pedreira.*

